FAGOVESA S.A.

NOTAS DE ESTADOS FINANCIEROS

31 de diciembre del 2013

1. Operaciones

FAGOVESA S.A. Se constituyó el 16 de Diciembre de 2011 en la ciudad de Guayaquil.

Su actividad consiste en: **COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR**

Resumen de políticas importantes de contabilidad

Cabe recalcar que la compañía aún no tiene mayor movimiento contable ya que en el año 2013 está preparando todos los permisos necesarios para poder funcionar, pero procedemos a detallar políticas importantes de Contabilidad sobre las cuales se manejara la Compañía.

a) Bases de presentación

La Compañía llevo sus registros de Contabilidad y prepara sus estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES, promulgadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y aprobadas por la Superintendencia de Compañías entidad encargada de su control y vigilancia y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010, considerando que es fundamental para el desarrollo empresarial del país, actualizar las normas de contabilidad , a fin de que estas armonicen con principios , políticas, procedimientos y normas universales para el acuerdo registrado de transacciones , la correcta preparación y presentación de estados financieros y una venia interpretación de la información contable; ha dispuesto la aplicación obligatoria de las Normas internacionales de Información Financiera "NIIF para PYMES ", por otra parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia , para el registro, preparación y presentación de los estados financieros.

b) Efectivos y equivalentes de efectivo

Incluye dinero efectivo y depósitos en Bancos disponibles y valores negociables a la vista, neto de sobregiros bancario. (Nota 2)

c) Inventario

Los inventarios serán valorizados básicamente al costo promedio, que no excede del precio justo, es la cantidad por la que un activo podría ser intercambiado entre un comprador informado y dispuesto y un vendedor informado y dispuesto, en una transacción en libre competencia.

d) Propiedades , planta y equipos

Las propiedades, planta y equipos serán registrados al costo de adquisición convertido a US Dolares.

Las adecuaciones y mejoras importantes se capitalizan, los mantenimientos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo no alargan su vida útil no cargan a resultados o medida que se efectúan.

Las propiedades, planta y equipo se depreciaran por el método de línea recta basado en la vida útil estimada de los respectivos activos según los siguientes porcentajes anuales:

• Edificio	5%
• Maquinarias y equipos	10%
• Muebles y enseres de oficina	10%
• Equipo de computación	33%
• Vehículo	20%

e) Participación de trabajadores en utilidades

La Compañía reconocerá en beneficios de sus trabajadores el quincenta (15%) de las utilidades líquidas, según disposiciones del Código Trabajo.

f) Impuesto a la renta

El impuesto a la renta se carga a los resultados del año por el mérito impuesto a pagar de la Compañía.

g) Reserva Legal

La ley de compañías del Ecuador, establece una apropiación obligatoria no menor del 10% de la utilidad neta anual, hasta alcanzar por lo menos el 50% del capital pagado de la compañía. Dicha reserva no está a distribución excepto en caso de liquidación de la compañía, pero se capitalizada o destinada a absorber pérdidas incumbe.

h) Registro Contables y Unidad Monetaria

Los registros contables de la compañía se llevan en sitema oficial expresado en dólares de los estados unidos de Norteamérica, la unidad monetaria de la República del Ecuador.

i) Esquema de dolarización

El 10 de Enero de 2000, debido a las condiciones políticas y económicas el gobierno ecuatoriano adoptó el esquema de dolarización de la economía, fijando el tipo de cambio en S./ 25.000,00 por cada US$, como se indica en la ley de transformación económica del ecuador , aprobada el 13 de Marzo del 2000.

2. Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y equivalente de efectivo, lo conforma el efectivo en bancos e inversiones con vencimiento menor a 90 días, al 31 de Diciembre del 2013, el detalle es el siguiente:

	US$
Descripción	**2013**
Efectivo	800,00
TOTAL	**800,00**

3. Cuentas por Cobrar

Las Cuentas por Cobrar son a 90 días sin intereses las cuales no aplica la norma establecida de aplicación por interés

Cuentas por Cobrar	0
Total	0

4. Reserva legal

La ley de Compañías del Ecuador exige que las sociedades anónimas transferan a reserva legal un porcentaje no menor del 10% de las utilidades líquidas anuales, hasta que esta reserva alcance por lo menos el 50% del capital social. Dicha reserva no está sujeta a distribución excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para aumentar de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones.

5. Reserva de capital

El saldo acreedor de la cuenta Reserva de capital podrá capitalizarse, previa resolución de la junta general de accionista, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere. No podrá distribuirse como utilidades para pagar el capital suscrito no pagado.

6. Propiedad intelectual

La compañía cumplirá con la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, cada uno de los programas que se han instalado en las computadoras de la compañía, han sido adquiridos legalmente y cuentan con las respectivas licencias de autorización de los fabricantes. Las marcas y el nombre comercial, con que trabajamos son de propiedad exclusiva de nuestra entidad.

7. Provisión para jubilación patronal

El Código de Trabajo requiere el pago de beneficios jubilatorios por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinticinco (25) años de trabajo con ellos. Aunque, si un trabajador fuere despedido y hubiere cumplido veinte (20) años, y menos de veinticinco años de trabajo, tendrá derecho a la parte proporcional de la jubilación patronal. La Compañía realizo provisión para este concepto mediante un estudio actuarial efectuado por peritos independientes.